

# **MENE EN VENEZUELA<sup>1</sup>: El surgimiento del conflicto por la renta del petróleo preámbulo histórico a la coyuntura actual. (1917 A 1936)**

Douglas C. Ramírez Vera<sup>2</sup>.

**Resumen.** El inicio del conflicto por apropiación de la renta petrolera por parte del Estado venezolano como propietario del subsuelo, surgió en la época histórica de 1917-1936, este se resolvió a favor de los arrendatarios, las empresas petroleras extranjeras, dado que la correlación de fuerzas fue favorable a ellos y en perjuicio del propietario. Estos hechos crearon una actitud de desconfianza, frente al capital extranjero, que hoy se evidencia en la actitud cautelosa como afronta en la discusión nacional la asociación petrolera entre las empresas estatales con las empresas privadas transnacionales.

**Palabras claves:** Petróleo, economía petrolera, conflicto por la renta, historia petrolera.

## ***Introducción***

En la escuela los maestros enseñan que la historia se define como la relación del presente con el pasado para proyectarse al futuro. El objetivo del presente trabajo es mostrar: en primer lugar que el inicio del conflicto por apropiación de la renta petrolera (tanto la renta absoluta como diferencial), por parte del Estado como propietario, surgió en los primeros momentos de la historia petrolera (1917-1936). En segundo lugar contextualizar ese conflicto, que se resolvió en esa época histórica a favor de los arrendatarios, las empresas petroleras, dado que la correlación de fuerzas fue favorable a ellos y en perjuicio del propietario. Para ello se desarrolla, a lo largo del trabajo, los elementos que sirven para entender el contexto y la correlación de fuerzas del conflicto, así como el impacto de transitar de una economía agro-exportadora a una economía primaria exportadora del oro negro.

El presente artículo se estructura en seis secciones: la primera trata sobre las primeras referencias acerca del petróleo venezolano en los pinitos de la historia del país; la segunda trata de referirse al tránsito de una economía agrícola a una economía petrolera y su impacto en la sociedad venezolana; la tercera sección enfatiza sobre la tradición jurídica del país que revela rasgos distintivos con respecto a otros países petroleros; en la cuarta se describe a grandes rasgo la situación de Venezuela en el mundo cuando se inicia la etapa petrolera, la quinta se inscribe al inicio del conflicto por la renta petrolera en una Venezuela que entra con rezago al siglo XX y en la última se presentan unas reflexiones a modo de conclusión.

### ***A.- Los inicios.***

Para comprender la historia de la Venezuela del siglo XX es preciso considerar debidamente el rol que ha cumplido y cumple el petróleo en la sociedad venezolana.

El petróleo se menciona desde la llegada de los españoles a Venezuela. Al recorrer las costas, de Maracaibo a la isla de Cubagua, y llegando a esta última es donde descubren ese “licor viscoso”<sup>3</sup>. Desde esa fecha es que se empieza a hablar de un aceite de olor desagradable que fluye de manera natural, “junto a la mar”, al que los aborígenes dan diversos usos: calafatear sus barquichuelos, proteger ciertos enseres, hacer luz quemándolo y en aplicaciones con fines medicinales.

Este mineral que describe Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (1535) en su *Historia Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, lo llama “según los naturales *“Stercus daemonii”*” o *Mene* como lo denominan los indígenas del lago de Maracaibo. Es el Emperador Carlos V quien, en 1539, recibe el primer barril de petróleo exportado por un país, enviado desde la isla de Cubagua por el tesorero de Nueva Cádiz — Francisco de Castellano— para aliviar la gota del emperador. Dando una señal de lo que sería el signo de la Venezuela del siglo XX.

Con el siglo XIX, llegan los naturalistas europeos —Humbolt, Depons, Dauxion, Boussingault— que estudiarían el petróleo venezolano. Humbolt es el primero que relaciona cuidadosamente los afluentes naturales y describe la forma como lo usan los nativos. Durante el siglo XIX es poco apreciado el repelente bitumen, a excepción de un sabio Venezolano -José María Vargas- quién en el 3 de octubre de 1839 (diez y seis años antes que Benjamín Silliman Jr.) en una carta, que presenta al Ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores de Venezuela, destaca las propiedades y usos, y su importancia fiscal e ideas para una sana administración de este recurso.

Los primeros informes científicos sobre el petróleo son los elaborados por Hermann Karsten, que se publican en Alemania entre 1850 y 1852. El interés primario es por el asfalto, pero el inglés G. P. Wall, en su relación de 1860 a la Sociedad Geológica de Londres, asoma otras posibilidades.

Los procesos de innovación están asociados a cambios en el patrón de las fuentes energéticas. La humanidad pasa de la energía humana, a la energía animal y así incrementa la productividad agrícola, en los primeros procesos de civilización. La revolución industrial requería una energía mayor a la energía animal y la consigue, al principio, a través de la madera y el carbón. El petróleo al ser líquido, es fácil de transportar y de almacenar y por su gran poder calórico en relación a su peso, era la respuesta óptima a los requerimientos de la industrialización, como señala J. L. Salcedo Bastardo (1979) “*Ningún otro producto de la naturaleza suministra, como este, el tercio de la energía que hoy utiliza la humanidad. Esencial para la guerra y esencial para la paz, con posibilidades infinitas para que la ciencia y la tecnología descubran cada día nuevas y sorprendentes aplicaciones, el petróleo sigue determinando efectos jamás imaginados sobre todas las facetas de la vida del hombre y la sociedad*”.

Es a partir de 1859 cuando se inicia la gran industria del petróleo en el mundo, con la perforación del primer pozo en Pennsylvania, efectuada por el coronel Edwin Drake. En 1870 se funda la Standard Oil Company<sup>4</sup> —por John D. Rockefeller— y posteriormente, la Royal Dutch<sup>5</sup> —con Sir Hendrik Deterding de presidente—. En 1872 Brayton sustituye el gas por el petróleo en los motores de explosión y más tarde surge la industria del automovilismo<sup>6</sup>.

En 1878 los hermanos Ludwig, Robert y Alfred Nóbel, de origen sueco, funda la empresa de Novel Brothers Naphtha Company, empresa rusa, quienes construyeron el primer oleoducto (en los campos de Asferon), crearon el sistema de destilación continua (aplicada en 1883 y que veinte años después aplicaría la Standard) e iniciaron el uso de grandes flotas de buques tanques petroleros (tanqueros) e introdujeron la técnica en la naciente industria rusa<sup>7</sup>. En 1864 ante la puja de las compañías petroleras por el petróleo rumano, que por su calidad había sido objeto de disputas, lleva a proponer a un ministro liberal rumano (Sturdza) que el petróleo fuese explotado por una corporación nacional.

El 24 de agosto de 1865 el Presidente del Estado Zulia -Jorge Sutherland- dio la primera concesión petrolera a Camilo Ferrand, ciudadano norteamericano, la cual caduca el 23 de febrero del siguiente año. El 2 de febrero de 1866 la Asamblea Legislativa del Estado Nueva Andalucía (hoy Sucre y Monagas) otorga una concesión por 25 años a Manuel Olavarría, el cual no llega a utilizar. Durante ese tiempo —1873— en Venezuela en un boletín del Ministerio de Fomento se indica de la existencia de “minas” de asfalto y petróleo en las zonas de Escuque del Estado Trujillo, en el Estado Falcón y en Araya, cerca del golfo de Cariaco en el estado Sucre.

El 18 de Mayo de 1875 ocurre un terremoto en Cúcuta, Colombia. En Venezuela, cerca de Rubio, Estado Táchira, a 30 kilómetros al sudeste, en la Hacienda de Café “La Alquitrana” de Manuel Antonio Pulido, aparecen fracturas de las que mana un petróleo pesado y viscoso. Pulido comienza la promoción de una compañía para explotar dicha sustancia. El 12 de octubre de 1878 se constituye la primera compañía para explotar el mineral: Petrolia del Táchira, a la cual se le asignan cien hectáreas en las cercanías de Rubio la zona llamada “*Cien Minas de Asfalto*”. Esta sería la primera empresa, enteramente nacional, que saca y refina petróleo hasta 1934 —cuando se extingue su concesión— y la primera que crea en Venezuela el primer periódico institucional “The Petrolia Star”, además es la primera empresa que exporta petróleo fuera del país: a la ciudad vecina de Colombia Cúcuta<sup>8</sup>.

Bajo el periodo guzmancista<sup>9</sup> se le otorga en 1883 al norteamericano Horatio Hamilton el lago de asfalto de Guanoco, ubicado en el Estado Sucre, Hamilton traspasa, como será usual, los derechos a New York and Bermúdez Company, compañía Subsidiaria de General Asphalt de Estados Unidos - que en 1911 sería adquirida por la Royal Dutch-. Por incumplimiento del contrato<sup>10</sup>, la compañía es castigada por el gobierno de Rojas Paúl con la caducidad de la concesión, pero ella sigue imperturbable en su negocio. No existe autoridad que aquí merezca respeto, pasan por el poder Andueza Palacios (1890-1892), Joaquín Crespo (1892-1898) e Ignacio Andrade (1898-1899)<sup>11</sup>.

El 22 de octubre de 1899 Cipriano Castro ocupa Caracas y toma el poder, el cual urgido por dinero —al encontrar las arcas escuálidas— presiona a la compañía de asfalto, cuya legalidad es dudosa, esta se embarca claramente en una aventura guerrerista y auspicia la subversión llamada “*Revolución Libertadora*”<sup>12</sup>, que termina en el fracaso y que lejos de resolver, aumenta los problemas de la empresa. Castro busca una indemnización y la compañía no accede. La compañía, como más tarde se publica, ha sobornado a altos funcionarios en Washington y espera el apoyo de su Legación en Caracas. El gobierno Norteamericano, de todos modos no interviene, directamente en Venezuela, Castro, quien se envalentona, logra que el tribunal venezolano condene a la New York and Bermúdez Company a pagar unos veinticinco millones de Bolívares.

Gómez, el Vicepresidente, traiciona a su compadre Castro y toma el poder, aprovechando un viaje médico a Europa del Presidente<sup>13</sup>, y solicita el apoyo a los Estados Unidos, que envía cinco acorazados al puerto de La Guaira, en donde permanecen por tres meses. Consolidado, Gómez reanuda relaciones rotas por Castro; se entiende bien con el embajador norteamericano y ya no será “*una molestia internacional*”<sup>14</sup>, como su compadre; su ambición es manejar la “*gran hacienda venezolana*”.

La New York and Bermúdez and Company puede seguir operando y la condena es archivada. Iniciándose así los lazos de unión entre los intereses del gobierno venezolano y el capital petrolero internacional. En paralelo, en el mundo, se desarrollan dos hechos fundamentales que hacían propicio el nacimiento y desarrollo de la industria petrolera. En primer lugar, existía un mercado en expansión en Europa y Estados Unidos, especialmente para los derivados del petróleo (la Primera Guerra Mundial terminaría por otorgar su bendición a este mineral útil para aceitar la maquinaria de la guerra). En segundo lugar, ya estaban estructurados y en pleno crecimiento los dos grandes consorcios: la Standard y la Royal. Entre ellas se había desatado una gran rivalidad que las llevo a buscar con avidez nuevas fuentes de producción, especialmente durante la Primera Guerra Mundial. Ya en 1913 la Royal había penetrado en América: En los Estados Unidos y en Méjico. Su próximo y lógico paso sería Venezuela, y así ocurrió.

### ***B.- El transito.***

En lo económico Venezuela fue un país predominantemente agrícola hasta entrado en el tercer decenio de este siglo, en que comenzó a desarrollarse comercialmente la explotación petrolera. Inicialmente sus exportaciones estaban constituidas por los renglones que son tradicionales en la economía latinoamericana: café, cacao, ganado en pie, pieles, oro y otros renglones de la agricultura; mientras la contrapartida de su comercio exterior la constituía importaciones de equipos e implementos para ser empleados en las explotaciones agrícolas, para el desarrollo de infraestructura, y bienes de consumo entre otros.

## EXPORTACIONES VENEZOLANAS<sup>15</sup> (Millones de Bolívares)

Producto	1888	1908	1928	1948	1969
Café	70,30	40,50	83,70	71,20	32,60
Cacao	9,80	17,90	26,70	49,30	37,40
Balatá	-	6,70	1,50	0,40	-
Oro	2,50	1,60	5,40	0,50	-
Ganado Vacuno	1,20	1,10	3,30	0,40	-
Hidrocarburos	-	0,70	466,90	3340,40	12657,90
Hierro	-	-	-	-	554,00
Total	97,30	75,70	609,60	3484,40	13557,10

**Fuente:** Pedro Luís Venegas Borges (1973), “La Economía Comercio Exterior” en *Enciclopedia de Venezuela*, Editorial Bello, Barcelona, tomo XI p. 291, a partir de datos de la Dirección General de Estadísticas y Censo Nacionales, Ministerio de Fomento.

Para el año 1888, como se ve en el cuadro anexo, Venezuela alcanzó un valor exportador de casi 100 millones de bolívares, representando el café más del 70% del valor de las exportaciones. Venezuela en esa época es uno de los principales países exportadores de café del mundo. Los principales productos de exportación, de comienzos siglo, se caracterizan por ser fundamentalmente del sector agropecuario los cuales alcanzan a ser el 87% del valor de las exportaciones. Los productos minerales apenas representan el 3% del total. Esto refleja la panorámica de un país eminentemente agrícola, con una capacidad muy limitada para importar, debido a la escasez de moneda extranjera, y con unas entradas de divisas estacionarias, por concepto de exportaciones.

Después de la Primera Guerra Mundial, Venezuela va a ver transformada su economía. Se inicia la época de auge de la producción petrolera, vislumbrado por los descubrimientos hechos en la Costa Oriental del lago de Maracaibo<sup>16</sup>, y que van a aumentar rápidamente el volumen de exportaciones y los ingresos del fisco nacional.

#### COMERCIO EXTERIOR DE VENEZUELA<sup>17</sup> PERIODO 1830-1980 (Millones de bolívares)

Años	Exportac.	Importac.	Bal. Com.	Años	Exportac.	Importac.	Bal. Com.
1830	8,7	8,2	+ 0,5	1910	93,0	64,2	+ 28,8
1839	23,8	24,9	- 1,1	1920	171,0	315,2	- 144,2
1849	24,0	16,6	+ 7,4	1930	762,5	363,9	+ 398,6
1859	34,5	27,2	+ 7,3	1940	861,0	311,2	+ 549,8
1864	33,4	38,1	- 4,7	1950	3.892,2	2.000,6	+ 1.891,6
1873	73,9	61,7	+ 12,2	1960	8.500,3	3.572,5	+ 4.927,8
1889	100,9	83,6	+ 17,3	1970	14.101,7	7.492,6	+ 6.609,1
1893	107,7	72,7	+ 35,0	1980	83.072,0	45.804,0	+ 37.268,0

**Fuente:** Pedro Luís Venegas Borges (1973), *La Economía Comercio Exterior*. En *Enciclopedia de Venezuela*, Editorial Bello, Barcelona, tomo XI p. 293, a partir de datos de la Dirección General de Estadísticas y Censo Nacionales, Ministerio de Fomento. El dato de 1980 es tomado del Banco Central.

**Nota 1:** La información de 1830 a 1893 cubre el período julio del año señalado a junio del año siguiente.

**Nota 2:** Desde 1918 la unidad monetaria nacional era el bolívar de oro, equivalente a 0,290 gramos de oro fino, a partir de 1958 era 4,28 bolívares por dólar hasta 1983.

Como se observa en el cuadro anterior, durante el siglo pasado el crecimiento del comercio exterior es sumamente lento debido a la escasez relativa de recursos naturales, a una baja actividad económica, producto de una economía rudimentariamente agraria y con problemas políticos periódicos reflejados en guerras internas prolongadas y a una débil institucionalidad.

Nueve años después de la independencia, el valor de las exportaciones era sólo de 8,7 millones de bolívares y esa magnitud apenas si aumenta a 25 millones 34 años más tarde. El final de la guerra federal va a representar un auge relativo las cuales se duplican en 10 años alcanzando a 100 millones de bolívares anuales en 1889. Sin embargo apenas se mantendrá, llegando a reducirse a 93 millones para 1910. La llegada del petróleo cambia drásticamente el panorama, si en 80 años las exportaciones se incrementa en 10 veces durante el siglo XIX, en los primeros 60 años del siglo XX aumentan en más de 150 veces y cualquier año de la década de los años 60 del siglo XX duplica fácilmente las exportaciones venezolanas del siglo pasado. Sin embargo, hay que destacar que durante el siglo pasado el saldo de la balanza comercial era generalmente positivo y en muy contadas ocasiones la balanza era deficitaria.

Venezuela para 1830 cuenta con una población de 700 mil habitantes, para 1936 llega a algo más de 3 millones 300 mil y en 1941 alcanza a ser alrededor de tres millones ochocientos cincuenta mil habitantes, para 1995 cuenta con una población que bordea los 25 millones, siendo el país de América latina que hoy en día tiene la tasa de urbanización más alta, a pesar de que al inicio del siglo era uno de los más atrasados y más rurales. Como puede verse, el crecimiento demográfico fue lento durante el siglo XIX, y se aceleró a partir de inicios del siglo veinte. El petróleo incrementó de manera sustancial los recursos disponibles del Estado para acometer el desarrollo de planes de modernización de la sociedad, lo cual no niega el despilfarro y la inadecuada administración de este recurso que han realizado los diferentes gobiernos del siglo XX y principios del XXI. En el cuadro que sigue se observa el crecimiento tanto en términos per cápita como en el ingreso fiscal que ha tenido el petróleo en el país al inicio del siglo XX.

#### INCREMENTO DEL INGRESO FISCAL PETROLERO.

Año	Ingreso fiscal petrolero per capita	Porcentaje en relación con el ingreso fiscal total
1923-24	Bs. 1,30	3,7%
1930-31	Bs. 11,00	16,5%
1938-39	Bs. 97,20	33,4%
1948-49	Bs. 250,70	61,6%

**Fuente:** Jesús Prieto Soto (1962)

El crecimiento de las exportaciones —producto del petróleo— tendrá un efecto importante en la sociedad venezolana. De un país eminentemente agropecuario, y rural, con un altas tasas de analfabetismo desnutrición y enfermedades endémicas (aún en 1930), con problemas continuados en el campo sanitario, con una mínima capacidad para importar, da

un vuelco acelerado, desarrollando una infraestructura que se refleja en la red de vías pavimentadas, en la capacidad de generación eléctrica y en la red de acueductos, desarrollando su mercado interno que luego daría -a mediados de los 40- el inicio de un proceso de industrialización de bienes de consumo y luego de bienes intermedios y de capital. Así como el desarrollo y extensión a la mayor parte de la población, de un conjunto de servicios en el ámbito de la salud y de la educación, entre otros aspectos, pero este no es el punto central del presente trabajo.

Aquí se ha destacado el impacto y el cambio de una economía agraria a una economía petrolera pero el interés se centra en las primeras décadas del surgimiento de la actividad petrolera y el conflicto entre el propietario del recurso, el Estado y los arrendatarios, las empresas extranjeras petroleras. Pero antes se revisará algunos aspectos de la tradición jurídica en materia de minas que a signado a Venezuela.

### ***C.- La tradición jurídica***

La tradición jurídica se inicia con las “*Ordenanzas de la Corona Española*” y continúa con los “*Códigos de Minas y las Leyes Especiales de Hidrocarburos*” dictados por la nación venezolana, una vez consumada la independencia.

El primer cuerpo legal que tuvo vigencia en Venezuela, y en el que se hace referencia al petróleo, es el de las ordenanzas de “*Minería para la Nueva España*” (Méjico), dadas por el Rey Carlos III de España, en Aranjuez, el 22 de Mayo de 1783 y mandadas a aplicar en la Intendencia de Venezuela por Real Cédula del 27 de abril de 1784<sup>18</sup>. En esta ordenanza no se menciona la palabra hidrocarburo o petróleo pero lo hace saber por los nombres genéricos de la época: “fósiles, bitúmenes o jugos de la tierra”.

Estas ordenanzas de la época colonial tuvieron vigencia en la República de la Gran Colombia, por disposición expresa del Decreto del Libertador, del 24 de octubre de 1829; y, en Venezuela, mediante ratificación del Congreso en 1832, hasta su derogatoria contenida en el Código de Minas de 1854 según el artículo 3ero del citado Código.

Lo fundamental de estas ordenanzas es el principio según el cual se atribuye la propiedad de las minas y de los yacimientos de hidrocarburos, primero, a la Corona de España y, una vez consumada la independencia y la separación de Venezuela de la Gran Colombia, al Estado venezolano. Este principio legal aún se conserva vigente. Antes de dicha ordenanza, la propiedad de los hidrocarburos — y del petróleo— correspondía al dueño del suelo, ya que, con anterioridad, no se declaró reservada en forma alguna la propiedad de dichos minerales a la Corona Española por ninguno de los instrumentos que integraban las Leyes de Indias. Pero desde esa fecha, hasta nuestros días, la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos paso a ser, primero, propiedad de la Corona y luego del Estado venezolano.

Este hecho es de suma importancia porque en la titularidad de esa propiedad radica la diferencia de lo que ocurrió en la historia petrolera de Venezuela, en comparación con la

de Méjico y Colombia. Estos, a la inversa de Venezuela, abandonaron en su legislación, el llamado sistema regalista de las Ordenanzas de Nueva España (el Estado es el propietario y otorga según denuncia) y se acogieron al sistema de accesión<sup>19</sup> (el dueño del suelo es el propietario). Por dicha razón, la nacionalización del petróleo en Méjico tuvo que comenzar por la nacionalización de los yacimientos, los cuales pertenecían a los propietarios del suelo y continuar con la nacionalización de las empresas. En cambio en Venezuela la nacionalización sólo pudo concebirse respecto a la industria en todas sus fases por la sencilla razón de que los yacimientos siempre han pertenecido al Estado por haberse conservado esta tradición de las Ordenanzas de Nueva España.

El petróleo y en general los hidrocarburos estuvieron sometidos en principio a la legislación minera, y después a los Decretos Reglamentarios del “Carbón, Petróleo Sustancias Similares” de 1917 a 1920, hasta que el 30 de junio de 1920 se promulga la primera “Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles”. Con la cual adquiere carácter específico y autonomía la legislación petrolera. En cuadro anexo se presenta un listado, no exhaustivo, del marco jurídico petrolero antes de 1917.

<b>Leyes</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>
Ordenanzas de Minería de Nueva España	Méjico	22 -05-1783
Decreto del Libertador	Quito	24-10-1829
Código de Minas de Venezuela	Caracas	15-03-1854
Reglamento del Código de Minas de 1854	Caracas	04-01-1855
Constitución Federal de 1864	Caracas	22-04-1864
Decreto del Congreso Nacional	Caracas	xx-xx-1864
Decreto del Ejecutivo	Caracas	13-03-1873
Decreto del Ejecutivo	Caracas	15 -11-1873
Constitución Nacional	Caracas	xx-xx -1874
Constitución Nacional	Caracas	xx-xx -1881
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1885
Ley de Minas	Caracas	xx-xx -1887
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1891
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1893
Constitución Nacional	Caracas	xx-xx -1893
Constitución Nacional	Caracas	xx-xx -1901
Constitución Nacional	Caracas	xx-xx -1904
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1904
Resolución sobre Adquisición y Explotación de Minas de Asfalto,...	Caracas	xx-xx -1904
Ley de Minas	Caracas	14-08 -1905
Reglamento de la Ley de Minas	Caracas	23-02-1906
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1909
Código de Minas	Caracas	xx-xx -1910
Decreto que declara inalienables las minas de carbón, nafta, petróleo,...	Caracas	19-09-1914
Ley de Minas	Caracas	xx-xx -1915

**Fuente:** Luís Vallenilla (1975).

Es a partir del Código de Minas de 1904 en donde aparece por primera vez la palabra petróleo y es en la resolución del 21 de junio de 1904 sobre Adquisición y Explotación de Minas de Asfalto, Petróleo, Betún, Brea Bituminosa y otras sustancias semejantes; cuando se inicia de manera autónoma, diferenciada y especializada del derecho minero, el derecho petrolero.

En cuanto al otorgamiento del derecho de explorar y explotar yacimientos petrolíferos este ha variado en el tiempo, al principio, desde el Código de Minas de 1854 hasta el de 1904, se obtenía por el sistema de “denuncio”, cuando cualquier ciudadano podía formular un denuncio y el Estado estaba obligado a concederle el derecho exclusivo de explorar y explotar hidrocarburos, sin más limitaciones que los trámites y requisitos exigidos por la ley, siendo este un otorgamiento forzado. A partir del Código de Minas de 1904 se abandona el sistema de denuncio y pasa a ser facultad del Estado el otorgamiento del derecho de explorar y explotar hidrocarburos, mediante contratos especiales y /o concesiones, llamado este, en la tradición jurídico-minera, el sistema dominial<sup>20</sup> — otorgamiento facultativo—, siendo el anterior denominado sistema regalista<sup>21</sup> — otorgamiento forzoso—.

En Venezuela, las variantes en la propiedad y en la administración de las minas desde 1854, entre ellas las de los hidrocarburos, pasan o se pueden resumir en las siguientes fases (Vallenilla, 1975):

- 1) La propiedad y la administración pertenecen al Gobierno Nacional (1854-1864).
- 2) La propiedad y la administración pertenecen a las Entidades Federales en cuyos territorios se encuentren (1864-1881).
- 3) La propiedad pertenece a las Entidades Federales en cuyo territorio se encuentren; y la administración, al Gobierno Nacional (1881 hasta hoy).

La propiedad atribuida a los Entidades Federales ha sido simbólica, el Estado Nacional siempre ha tenido el uso, goce y disposición de los yacimientos petrolíferos y mineros. Esto tuvo justificación en la etapa federal, pero sin duda fue, y es, un contrasentido que se ha mantenido hasta nuestros días incluso en la Constitución de 1961 y en la Constitución del 2000 que no cambio en nada sobre la materia.

En la Constitución de 1961 —artículo 136, numeral 10— se estableció un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los Estados Regionales y lo mismo se establece en la Constitución del 2000 —el artículo 156, numeral 16—, esta asignación da la posibilidad de asignar recursos económicos especiales a las regiones donde se encuentren situados los yacimientos petrolíferos y mineros —en que por cierto se encuentran entre las zonas con significativos niveles de pobreza relativa en Venezuela—, pero todavía no ha sido desarrollado ni cumplido dicho precepto constitucional, lo que en justicia se merecen estos territorio que no han sido beneficiados de esas riquezas.

#### ***D.- El periodo de 1917 a 1936***

Aunque algunos podrían pensar que el inicio de la era comercial del petróleo venezolano pudo haber comenzado en 1914 con el descubrimiento del Campo Mene Grande<sup>22</sup>, 1917 se puede considerar más adecuado como el inicio de la etapa petrolera nacional fundamentalmente por dos hechos: en primer lugar es cuando la industria de hidrocarburos se estructura y se hace evidente sus actividades de exportación, transporte,

refinación y mercadeo interno<sup>23</sup> aunque de forma limitada. Y en segundo lugar es desde entonces cuando existen estadísticas regulares de producción y de exportación.

Para 1917 se produce 19.256 metros cúbicos y se exportan en el año 57 mil barriles, teniendo un valor de 783 mil bolívares y participando el Estado con el 20,82% como ingreso fiscal, es decir unos 163 mil bolívares. El total de ingresos fiscales para la época se situaron en 72 millones de bolívares, provenientes de la economía tradicional, por lo cual el petróleo era marginal al mismo. Caracas, la capital del país, contaba con 90 mil habitantes y 13.546 casas.

En el mundo petrolero<sup>24</sup> de la época se encontraba con el siguiente panorama internacional: la victoria bolchevique aísla la región petrolífera rusa de la influencia de las grandes compañías petroleras, afectando especialmente a la Royal Dutch-Shell<sup>25</sup>. En Méjico, que había iniciado su producción en 1901, ocurre la Revolución Mejicana y como consecuencia de ello se nacionalizan los yacimientos en 1917 y luego la industria en 1938. En el Medio Oriente, Irán era el único país productor de petróleo, de forma tal que no es incorporado plenamente a la producción mundial. En 1901 Estados Unidos se descubre los campos petrolíferos de Texas con el descubrimiento del pozo Spindletop<sup>26</sup>.

Con la expansión del consumo petrolero en el mundo, la intensa rivalidad<sup>27</sup> entre las compañías por la búsqueda de yacimientos y dado los problemas políticos de Méjico y Rusia hacen que Venezuela sea considerada como ventajosa, para los intereses petroleros mundiales, tanto por su posición geográfica como por su régimen político.

Para 1918 el petróleo venezolano estaba, casi en su totalidad, en manos de las compañías anglo-holandesas que abarcaban más de treinta millones de hectáreas<sup>28</sup> de exploración, para este año produjo 50.709<sup>29</sup> toneladas en sus 247 yacimiento, exporto 144.691 barriles y proceso 191.874 en su refinería de San Lorenzo.

Para 1921 se establece la Standard Oil Co., de Venezuela, subsidiaria de la Standard Oil de New Jersey iniciándose sus operaciones en la cuenca del Lago de Maracaibo, y luego se traslado al oriente del país. La Lago Petroleum Corporation se estableció en 1923 y obtuvo por cesión 1.159.000 hectáreas en la zona del lago, luego de pasar por varias manos, en 1926 sería adquirida por la Standard de New Jersey a la Standard de Indiana (operación que incluyo a la Refinería de Aruba). En 1925 se establece la Richmond Petroleum Co; subsidiaria de la Standar de California. Luego en 1943 se consolidarían las empresas de la Standar de New Jersey en la Creole Petroleum Corporation.

En febrero de 1923 se inscribe la Orinoco Oil Co; compañía del Estado de Delawere, subsidiaria de la Pure Oil Co; y para 1926 sus concesiones alcanzaban 118.976 hectáreas. Así mismo la Venezuelan Atlantic Refining Co; también del Estado de Delawere se instala en 1925.

La Texas comenzó a operar en 1927, directamente y por medio de la California Petroleum Corporation; en 1931 renunció a sus actividades en el Zulia y reanudó, en 1939, sus actividades en Monagas.

Para 1931 el número de empresas establecidas en el país alcanzaba más del centenar, pero esto se debió a que muchas eran subsidiarias de otras empresas. Las empresas que dominaban el negocio petrolero venezolano para 1932 eran las grandes empresas transnacionales a través de sus diferentes subsidiarias. Los tres grupos más importantes eran: Grupo Royal Dutch-Shell (The Caribbean Petroleum Co., Venezuela Oil Concessions Ltd., The Colon Development Co Ltd., British Controlled Oil Fields Ltd., North Venezuelan Petroleum Co.), Grupo Standard, que luego sería la Creole (Lago Petroleum Co., Standard Oil Co.); y el Grupo Gulf (Venezuelan Gulf Oil Co.)<sup>30</sup>.

En medio del festín de concesiones el dictador Juan Vicente Gómez no fue ajeno al negocio y a través de personas interpuestas sacó el mayor provecho a costa de su control político<sup>31</sup> y crea la Compañía Venezolana del Petróleo para lucrarse a costa del Estado. Esta compañía nunca tuvo como objeto realizar ninguna acción productiva sino aprovechar la oportunidad de traficar con las concesiones así como lo hicieron muchos de sus allegados.

El impacto del mundo petrolero no sólo se manifiesta en lo económico, también se manifiesta en lo cultural. Ramón Díaz Sánchez autor de la novela *Mene* publicada en 1936, funda el 6 de agosto de 1925 el grupo “*Seremos*” que no sólo tienen preocupaciones literarias sino también políticas, como lo subraya Bohórquez (2005), esta novela no sólo es una aproximación a la problemática del surgimiento del petróleo, también recrea una mitología e imaginario del petróleo y como aborda los fenómenos de la violencia y la modernización que el petróleo trae consigo.

Hay que destacar que la llegada de las empresas petroleras ayudó al desarrollo del movimiento obrero venezolano, en 1925 se realiza la primera huelga petrolera con participación de más de 12.000 trabajadores que devengaban un salario promedio de Bs. 5 diarios, este nivel de salarios se había mantenido inalterable desde 1917 y las condiciones de los campos petroleros, sólo eran agradables a la gerencia extranjera. Es destacarse por cuanto no existía en el país ninguna organización obrera<sup>32</sup> ni ninguna ley sindical<sup>33</sup>. La fuerte dictadura reprimió dicha huelga, sin embargo los trabajadores recibieron un pequeño aumento en su salario por parte de las empresas.

En 1936 se crea la primera legislación laboral, y ese mismo año se realizó de nuevo un paro general de los trabajadores, el cual cumple con todos los requisitos legales de la nueva ley<sup>34</sup>, El gobierno presidido por el Gral. Eleazar López Contreras por Decreto ejecutivo del 22 de enero de 1937 ordena a los trabajadores en huelga reanuden a sus labores. Los trabajadores se les da, por el gobierno, un aumento de Bs. 1 para el salario<sup>35</sup> de cada trabajador y un bolívar adicional al que no ocupe habitaciones de la empresa, que es mucho menos de lo que legítimamente demanda. En 1946 se celebrará el primer contrato colectivo entre los trabajadores y las empresas bajo el auspicio de la democracia.

La actividad de la refinación tuvo poco desarrollo durante esta época<sup>36</sup>, en parte por que las transnacionales buscaron la seguridad de la inversión en las colonias holandesas de Aruba y Curazao, situadas al frente de las costas venezolanas y por otra a la actitud del dictador. Además las empresas alegaban la no navegabilidad de la entrada a Lago de Maracaibo por la barra, lo cual era un argumento fútil ya que existía la técnica del dragado

o, alternativamente, el desarrollo de las mismas refinerías en la península de Paraguana que queda en territorio venezolano y al frente de las islas de Aruba y Curazao ya que podían llegar a través de oleoductos como lo es en la actualidad.

En esto cabe una anécdota, el 20 de noviembre de 1914 el español Riera solicita el monopolio para refinar petróleo en las principales ciudades del país, el 8 de enero del siguiente año la Caribbean Petroleum se opone a la concesión solicitada por Riera, el 19 de marzo del mismo año la Standard de New Jersey solicita la intervención del Departamento de Estado (EUA) respecto a la concesión de Riera y el 20 de marzo del mismo año el Ministro de la Legación de los Estados Unidos en Caracas, Preston Mc Goodwin, informa al Departamento de Estado que el Ministro de Fomento le asegura que no se otorgará a Riera el monopolio de refinación y que cesará la costumbre de “*estimular el genio inventivo de los nativos*”<sup>37</sup>. Sólo se puede agregar que el ministro Mc Goodwin después de cumplir una excelente misión y regresar a su país, retorna luego a Venezuela —en diciembre de 1922— como vicepresidente-gerente de la Creole Oil Syndicate.

Durante ese periodo se desarrollo la legislación y la institucionalidad pública petrolera venezolana, en ella ocupó un papel destacado, tal vez el principal, un personaje del que Rómulo Betancourt<sup>38</sup> (acérrimo enemigo de la dictadura de Gómez) afirmó: “... *fue el único Ministro de Fomento, de esa etapa vergonzosa de la historia venezolana, en quien se apreció patriótica preocupación*”. El médico Gumersindo Torres es designado el 17 de septiembre de 1917 Ministro de Fomento.

### ***E. - La renta petrolera***

Venezuela frente a la imposibilidad de integrarse directa o indirectamente como productor de la industria petrolera internacional, opto por la vía rentística<sup>39</sup>. El éxito de esta vía tuvo como consecuencia que el sector agroexportador en su totalidad no pudiera competir con ella como fuente de recursos y base del desarrollo productivo. Es justamente Gumersindo Torres el ministro que planteo el inicio del conflicto rentístico por parte del Estado, como propietario, frente a las empresas petroleras, arrendatarios. Este proceso se iniciaría en 1917 con su designación como Ministro de Fomento y tendría su máxima expresión con la Nacionalización de la Industria Petrolera en 1975.

Como se indico anteriormente, en la etapa pre-petrolera el modelo primario agroexportador en Venezuela ocupaba una proporción importante de la mano de obra del país, además que los productos principales de tipo tropical, café y cacao, competían con regiones aún más atrasadas en otras zonas geográficas del mundo, lo que favoreció a la adopción de formas precapitalistas en las relaciones de producción, lo que implicaba escaso desarrollo de la productividad, lenta monetización de la economía y escaso desarrollo del mercado interno. En consecuencia los excedentes que producía la agricultura tropical de exportación son muy bajos y limitan las posibilidades de acumulación.

Con la llegada del capital extranjero para explotar el petróleo se da un vuelco a la situación anterior. La extraordinaria magnitud de los yacimientos, la cercanía a Estados

Unidos, principal centro consumidor, y las condiciones ventajosas otorgadas por el gobierno de Gómez, hacen que los flujos de capital extranjero sean tan considerables que hace que en pocos años comience a descomponerse la sociedad tradicional.

El hecho de que los márgenes de utilidad de capital en el negocio petrolero fueran significativamente superiores a los de la agricultura exportadora, esto marca diferencias esenciales con respecto al periodo anterior, de tal modo que hace que se presente un proceso creciente por apropiación de la renta diferencial así como la fijación de una renta absoluta, es decir el Estado venezolano, en cuanto propietario de los yacimientos, convierte un ingreso privado —de las compañías petroleras— en un ingreso nacional de propiedad común que carece de toda contraprestación de esfuerzo productivo. El hecho de que esa renta pase a través del Estado —manejo centralizado— le otorga un poder económico extraordinario al mismo<sup>40</sup> y genera un fuerte impacto en el monto y en la estructura del consumo. Y por último obliga a la clase capitalista venezolana a buscar y renovar vías adecuadas para la utilizarlo en la reproducción ampliada del sistema, lo que se verificará con el inicio del proceso de sustitución de importaciones sobre la base de los excedentes petroleros en los años 40.

Los elementos que expresan el conflicto distributivo, se ejemplifican a través de las diferentes leyes, reglamentos y decretos sobre la materia petrolera que existieron entre 1917 y 1938, en cuya mayoría de veces el actor principal por parte del Estado se personifica a través de Gumersindo Torres y la fortaleza y debilidad de su posicionamiento se verifica en su entradas y salidas del Ministerio de Fomento<sup>41</sup>.

Desde el inicio el Ministro Torres anuncia una nueva política petrolera nacional, pues no debía seguirse otorgando a ciegas contratos para la exploración y explotación petrolera e indica la clara diferencia entre ella y la minería, proponiendo en la memoria que presenta al congreso (19-abril-1918) que *“lo prudente es ir cautelosamente dictando reglamentos ... sin comprometer el porvenir”*<sup>42</sup>.

Al analizar la legislación vigente de minas, no le parecía lógico que el impuesto superficial - renta por la propiedad - se pagara cuando la mina entrase en explotación sino al otorgársele el título. Ya que si se pagaba desde el inicio se motivaba al concesionario a trabajar de inmediato<sup>43</sup>.

Además llega a la conclusión *“que las minas son de la Nación, puesto que su concesión es temporal”*<sup>44</sup> de ahí que el impuesto minero era una verdadera participación en los beneficios y debía por lo tanto variar de acuerdo *“a la riqueza de la mina concedida y las utilidades que produzca”*<sup>45</sup> — renta diferencial —, por lo tanto, si el Estado establecía un impuesto sobre las utilidades de las empresas, la vigilancia sobre las operaciones debía ser extrema. La fijación de precios diferenciales, de acuerdo a las circunstancias, no permitía una administración simple. Para ello, el Ministro abrió la posibilidad de establecer un impuesto en base a los precios a los cuales se negociaba el producto en los principales mercados externos a que se enviaban, específicamente, el de Estados Unidos para el petróleo y el de Inglaterra para el cobre.

En la Ley de Minas del 27 de junio de 1918 se declara que el otorgamiento de una concesión no confiere la propiedad de los depósitos que se descubrieran, sino sólo el derecho de explotar la sustancias. En cuatro artículos se trata exclusivamente el tema petrolero, e incorporan las ideas del Ministro Gumersindo Torres: en cuanto a la duración de los títulos se establece un máximo de 39 años, las rentas superficiales varían de acuerdo con los volúmenes de producción y la regalía se fija entre un 8 y 15 %, de acuerdo a las distancias entre los depósitos petrolíferos los terminales. Las áreas que no se encuentren en desarrollo deben regresar al ejecutivo antes de los 3 años y se hacen las primeras referencias a medidas de conservación de los yacimientos petrolíferos descubiertos. Esta ley tendrá sus consecuencias<sup>46</sup>.

La administración de Woodrow Wilson apoya las empresas petroleras para la obtención de concesiones petroleras e instruye al Departamento de Estado para que las Legaciones den una ayuda legítima a los ciudadanos americanos que buscan obtener concesiones o derechos petroleros, lo que es reforzado por la American Petroleum Institute -API- que solicita que los ciudadanos estadounidenses reciban similares privilegios a los que reciben los extranjeros en territorio de los Estados Unidos.

El 5 de abril de 1920, Preston Mc Goodwin relaciona al Departamento de Estado de los Estados Unidos su estadía de una semana en Maracay, en la que obtuvo la promesa del Gral. Gómez de no poner en práctica el plan propuesto por el Ministro de Hacienda Román Cárdenas - por sugerencia del Presidente del Banco de Venezuela Vicente Lecuna - para restringir significativamente el tamaño de las parcelas petroleras. Ya antes se había dictado el Reglamento sobre el Carbón, Petróleo y Sustancias Similares donde se proponía que la superficie de exploración no debería ser mayor a 15 mil hectáreas y que de ellas la mitad pasaba a ser parte de la reserva nacional y por tanto sólo podrían explotar 7.5 mil hectáreas y señalaba que la misma persona o compañía no podían obtener, directamente o por traspaso más, de 40 mil hectáreas, pero también permite la exoneración de impuesto a la importación de la industria petrolera que luego serán extendidos de manera muy liberal, otras disposiciones serían incluidas en la primera Ley de Hidrocarburos de Venezuela que se promulgaría el 19 de junio de 1920.

Como elementos principales de la Ley de 1920 se destacan: el establecimiento de un sistema mixto para contratar la exploración y explotación de los hidrocarburos, siendo el primero de carácter obligatorio para el Estado y el segundo facultativo. En segundo lugar establece el derecho preferente de los propietarios del suelo para explorar y explotar el oro negro o para ceder en concesión a terceros que cumplan con los requisitos de ley. En tercer lugar, desarrolla la institución de las Reservas Nacionales de Hidrocarburos —que surgió en la Ley de Minas de 1918—, y determina cuales son las superficies de terreno que la integran y establece el procedimiento especial para otorgar contratos de explotación; aquí surge el sistema de tablero de ajedrez —artículo 31— que consiste en la demarcación de las parcelas en forma de cuadriláteros — de 200 hectáreas cada una— que se tocan por sus ángulos y en la escogencia de las mismas en forma alternada, de manera que, al señalar el concesionario o contratista sus parcelas de explotación, las que correspondan al Estado como reservas nacionales quedan siempre entre aquéllas.

Esto maximizaba la probabilidad, en caso exitoso de ubicar yacimientos, de que las tierras que pasaban a integrar las reservas nacionales eran igualmente ricas a las que entraban a la explotación por parte de las empresas, pero esto sería derogado en la Ley de 1921 — y subsiguientes— por presiones de las compañías petroleras, sólo se restablecería en la Ley de 1938, pero se abandonaría en la Ley de 1943.

En cuarto lugar se aumentan los impuestos con respecto a la Ley de Minas de 1918. En esta ley el impuesto superficial era de cinco a diez céntimos de bolívar por hectárea y se aumenta a 50 céntimos por hectárea en la nueva ley. Además, se establece un impuesto de suma fija de Bs. 1.000,00 por una sola vez si la explotación era de hidrocarburos únicamente. El impuesto de explotación se aumenta de 10 a 15 % —el anterior era de 8 a 15 %— y para los productos refinados se mantuvo el impuesto equivalente al 50% de lo que se hubiera pagado al fisco si esos productos se hubieran importados.

En quinto lugar, se reduce la extensión territorial de las parcelas de exploración (de 15.000 hectáreas según reglamento anterior a 10.000 hectáreas) y, por consiguiente, las de explotación; que se reducen de 7.500 a 5.000 hectáreas.

En sexto lugar se mantiene la exoneración de impuestos de importación a favor de los concesionarios, lo cual será aumentada su liberalidad en leyes posteriores y será considerado por las empresas petroleras como un derecho adquirido, esto será corregido en la Ley de 1938<sup>47</sup>.

Las reacciones no se hacen esperar, las empresas petroleras se niegan a comprar más concesiones a los dueños nacionales de los títulos hasta que no modifiquen la ley. El 22 de mayo en la relación que hace al Departamento de Estado, el Ministro de la Legación Preston Mc Goodwin informa que obtuvo del general Gómez —siendo Bustillos el Presidente nominal del país— la seguridad que la ley sería modificada y adaptada a los requisitos y sugerencias de las petroleras. Gómez, tal vez recordando los bloqueos de 1902, les dice “*Ustedes saben de petróleo. Hagan ustedes las leyes. Nosotros somos novatos en eso*”<sup>48</sup>. 352 días duró la ley, poco tiempo después saldría del Ministerio de Fomento el Ministro Gumersindo Torres.

El 2 de junio se promulga la segunda Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles, en ella se elimina la concesión de permisos de exploración a los dueños de las tierras. Se cuadruplica el área permitida para los lotes de explotación (de 40 mil pasa a 120 mil), pero las regalías se mantienen en un 15%, pudiendo recibirse en efectivo o en especie y se aumenta la liberalidad de las exoneraciones de importación.

Además de lo anterior la Ley de 1921: modifica el sistema aplicable por los contratistas para escoger y agrupar las parcelas de explotación; eliminando el tablero de ajedrez. Elimina la obligación de determinar las parcelas en las solicitudes de permisos de exploración. Desde la Ley de Minas de 1918 hasta la Ley de Hidrocarburos de 1920, el lote solicitado en exploración debía ser especificado de manera concreta en la solicitud. En la Ley del 21 no se necesitaba fijar, en forma previa, lo que permitía escoger a posteriori la zona después haber explorado grandes zonas y definir el sector en concesión. Por otro lado introduce los contratos de segunda serie. Como consecuencia de la mayor zona explorable

permitida.<sup>49</sup> Elimina la caducidad de los contratos por falta de explotación. Y por último modifica el otorgamiento de nuevas concesiones sobre las minas renunciadas, caducadas o anuladas. En la Ley del 1920 se disponía que las minas, caducadas o anuladas pudieran concederse nuevamente sólo en explotación, porque ya habían sido exploradas. Sin embargo la Ley de 1921 permite que pueda concederse nuevamente en exploración.

En el ínterin, el 5 de diciembre de 1922, un despacho de inteligencia militar de la Legación estadounidense en Caracas informa que el temor a la muerte del Gral. Gómez ha creado una situación de incertidumbre y angustia y que las grandes compañías extranjeras desean ardientemente su recuperación.

El 9 de junio de 1922 se sanciona una tercera Ley sobre Hidrocarburos, ella simplemente busca corregir las ambigüedades de la Ley de 1921. Y se aprovecha para aumentar el tamaño de las parcelas de explotación y se extiende su duración hasta 40 años. Las regalías deben pagarse en base al valor de mercadeo del crudo puesto en los terminales de embarque. Las empresas convierten todos sus títulos a esta nueva Ley, más liberal que las anteriores, que con pequeñas modificaciones regulará las actividades de la industria por más de dos décadas.

Las leyes de 1921 a 1935 favorecían los intereses de las empresas extranjeras concesionarias debido a las circunstancias siguientes. Conforme a las normas aplicables a la determinación de las parcelas de exploración y explotación, los concesionarios estuvieron en capacidad de escoger las que más convenían a sus intereses y dejar al Estado, como reservas nacionales, las parcelas de menor potencial.

Las limitaciones establecidas en cuanto a las extensiones de terreno que una sola persona podía recibir en concesiones, resultaban ineficaces mediante la autorización especial que el ejecutivo Nacional podía otorgarles para adquirir concesiones por encima de las áreas permitidas.

En materia tributaria, los impuestos que los concesionarios debían pagar al fisco nacional, por exploración y explotación, eran sumamente bajos. Además estos ingresos disminuían por las exoneraciones de impuestos a las importaciones. La participación por regalía era muy reducida. Adicionalmente, la inexistencia de leyes sobre el trabajo y de impuestos sobre la renta favorecía ampliamente a las concesionarias<sup>50</sup>. El resultado de este régimen legal favorecía evidentemente a las compañías petroleras, generando grandes beneficios, para ellas; y bajos ingresos al país. Por ello las empresas dirían que “*Venezuela tiene la mejor legislación petrolera del mundo*”<sup>51</sup>.

En 1929, vuelve Gumersindo Torres al Ministerio de Fomento. Siete años habían transcurrido, desde su salida<sup>52</sup>, y ahora estaba restringido a trabajar en base a la ley que la provocó. Sin embargo estaba convencido que algo podría hacer. El comprendió que esta vez no iba a poder sancionar una ley para regimentar las operaciones de la industria, y opta por recetar una reglamentación a la Ley de Hidrocarburos vigente de 1928<sup>53</sup>.

En principio presiona a las compañías para mejorar la situación de los obreros en el área de salud, numerosos son los memorandos a las empresas para mejorar la atención médica y de los hospitales que según la ley deben existir y ser adecuados para la atención.

Se restablece el pago, que había sido suspendido por las empresas para presionar al gobierno a fin de rebajar en un 50% el pago de servicio a las petroleras, por concepto de boyas y pagaron los que debían por servicios atrasados (Bs. 12.494.000,00). Incrementa la fiscalización sobre las actividades de las empresas, por parte del Estado, creando el Servicio Técnico de Hidrocarburos y nombrando los Inspectores de Campo. Y luego promulga el reglamento de la ley (7 de agosto de 1930), en un intento de proteger en forma eficiente los intereses del propietario, el Estado. Los reparos de las compañías no se hicieron esperar.

El reglamento consto de 24 artículos, e incorporaba resoluciones existentes (entre ellas el de la Dirección de Minas, No. 24, del 26 de enero de 1927 que se incorpora en el artículo 91 del reglamento), divididos en 10 capítulos. Las compañías acompañaron su memorando con el epíteto de que una *“legislación aclamada universalmente, fuera tirada al pasado, derogada, ¡en un reglamento!”*<sup>54</sup>.

La principal objeción fue al artículo 91, según el cual se establecía la distancia que debe mediar entre pozo y pozo. Se establecía una distancia de 75 metros entre pozos y a 37,50 metros de la línea de lindero de la respectiva concesión. Ellas consideraban esto con poco fundamento legal. En cuanto los otros alegatos eran bastante contradictorios por cuanto por un lado negaban y por otro aludía su disposición a colaborar en todas estas normas que iban a favor de la seguridad industrial de la empresa misma o de sus trabajadores o en su disposición de suministrar la información topográfica solicitada por el Ministerio. El memorándum fue firmado por una docena de personas en representación de 51 compañías y llevada al Presidente de la República y al Procurador General de la Nación. Torres en su contestación a las empresas informa que los ataques al reglamento, atenta contra la soberanía del país y en cuanto a los elogios de la legislación de hidrocarburos en Venezuela reconocida universalmente como de las mejores, el ministro declaró: *“No es esa toda la verdad, pues lo cierto es que nuestra legislación sobre petróleo es única hoy en el mundo, por ser la mejor para los intereses de las compañías... Más importante que la bondad de la Ley... ha sido la manera como se ha aplicado... no sólo con justicia sino con excepcional equidad y lealtad y la más larga benevolencia hacia las compañías...”*<sup>55</sup>.

En junio de 1931 el Ministro Gumersindo Torres en base a las informaciones estadísticas de la Comisión de Aranceles de los Estados Unidos<sup>56</sup> (Tariff Commission). Acusa a las compañías petroleras de presentar al gobierno estados financieros incorrectos. En base a esto para el año en curso, la Standard (Indiana) tendría que pagar 26 millones de bolívares y la Venezuela Gulf 30 millones. Por fraude fiscal cometido desde 1917. En julio de 1931, el Presidente Gómez, reemplaza al Ministro de Fomento Gumersindo Torres. El reclamo sobre los pagos a las compañías petroleras queda suspendido.

En diciembre de 1935 fallece el Presidente Juan Vicente Gómez, el Gral. Eleazar López Contreras asume interinamente la Presidencia del país. En una frase muy conocida del historiador merideño, Mariano Picón Salas dice que Venezuela entra al siglo XX en 1936<sup>57</sup>, con la Muerte del dictador, otros autores contemporáneos como Campos (1994)

difieren de esta opinión y señala que fue el petróleo desde el momento mismo quien inicia este proceso modernizador e introduce al país en la modernidad en 1913 cuando se inicia su explotación, por parte del autor del presente artículo, considera que 1917 es posiblemente la fecha de ingreso a la modernidad cuando la industria petrolera se convierte en un actor relevante para la historia económica del país pero sea cual sea el año, el hecho es que existe un consenso en que Venezuela entra con rezago al siglo XX.

### ***F.- A modo de conclusión***

Es difícil concluir sobre una historia que aún se escribe. Venezuela en este período de 1917 a 1936 se vio gravemente afectada, como propietaria, por las empresas extranjeras, en parte por la actitud del gobernante de turno y en parte por su propia debilidad como país que apenas iniciaba su institucionalidad. Los elementos de excesiva discrecionalidad y la concentración de poder, limitaron sus posibilidades de acción, de transformar esa renta en capital productivo. Lo cual conducirá (en los primeros inicios de la democracia, luego de la muerte del dictador) a tratar de recuperar el terreno perdido durante los años posteriores a 1936. Este proceso tendrá como máxima expresión la nacionalización de la industria en 1975.

Estos hechos crearon una desconfianza, frente al capital extranjero, que hoy se evidencia en la actitud cautelosa como se afronta la discusión nacional en los planteamientos de asociación petrolera entre las empresas estatales, en convenios de inversión o gestión, con las empresas privadas transnacionales.

La realidad es que Venezuela es un país petrolero y lo seguirá siendo por muchos años, y dado que esto es verdad el problema es como asumir dicha situación. Si se acepta el hecho y aprovecha sus ventajas, o si se cree que es una maldición tener en nuestras entrañas el "*Stercus daemonii*"<sup>58</sup>.

Venezuela es un país de enorme potencial, no sólo petrolero, pero ese potencial tiene que ser transformado en acción. La sociedad y el Estado de hoy no es el mismo de principios de siglo, pero muchos de los políticos venezolanos piensan aun que son el niño que necesita ser protegido y quieren condenarlo a ser un menor de edad permanente.

La mejor forma de pasar a la adultez, como sociedad, es asumir el negocio petrolero como lo que es; un negocio. En el cual hay que arriesgar y permitir que la libertad del hombre sea quien emprenda y desarrolle sus oportunidades. Pero no es a través del exceso de controles y del excesivo intervencionismo como se va a resolver el dilema. Dios no quiera que se ingrese al siglo XXI rezagado de nuevo.

---

<sup>1</sup> Una versión preliminar de este documento fue escrita en la primavera de 1995 (de septiembre a noviembre de 1995) en Santiago de Chile, luego ha sido revisada hasta llegar a esta versión, doy gracias a la embajada de Venezuela en Chile, representada por su ex-embajador, su excelencia Don Julio Cesar Moreno León, por haberme permitido hacer un uso - extensivo e intensivo, casi abusivo - de su biblioteca. Que si ello no me lo hubiese permitido, no habría podido realizar este ensayo.

<sup>2</sup> El autor es economista ha sido profesor Asistente de economía en Chile, la Universidad de Santiago de Chile, en la Universidad Católica del Norte y en la Universidad de La Serena, en la Facultades de Economía y Administración. Actualmente es profesor instructor del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los Andes. Av. Las Américas, Campus Liria, Edif., G 3er Nivel, Mérida, Zona Postal Venezuela. Teléfono (274)2401106. E-mail:dramirez@ula.ve

<sup>3</sup>Luís Vallenilla (1975). “Treinta y cinco siglos antes de Cristo se conocía el petróleo en Mesopotamia, donde era utilizado como aglutinante para pegar los ladrillos entre sí y como protector de la madera, (en el medio oriente se le conocía como pez mineral o betún de Judea) para evitar su putrefacción, además parece haber sido utilizado en las antiguas guerras: los bizantinos arrojaban “piedras de fuego” a las naves enemigas y los asirios lanzaban aceite hirviendo y antorchas. En la edad Media el petróleo era quemado en lámparas para la iluminación y como medicina y lubricante; además “la pez” era utilizado para reparar e impermeabilizar los barcos”

<sup>4</sup>En 1890 el congreso americano dicto la Ley Sherman contra el monopolio de La Standard Oil de Ohio, en 1911 fue obligada a disolverse en 35 compañías quedando estas bajo la dirección de la Standard Oil de New Jersey, la cual seguía siendo controlada por Rockefeller. En 1888, frente a la competencia rusa y desconfiando de sus distribuidores, crea la Anglo American Oil que posteriormente llegó a constituirse en la casa matriz de todas las empresas extranjeras de la Standard y fue sólo a fines de 1921 cuando la Standard Oil de New Jersey constituyó su filial en Venezuela.

<sup>5</sup>La Royal Dutch era una compañía holandesa fundada en 1883 por Augusto Kessler y dirigida a partir de 1900 por Henry Deterding, la cual se ocupaba de explotar petróleo en las Indias Holandesas.

<sup>6</sup>Aquí se inicia la era de la gasolina, cambiándose de esta manera el patrón de las refinerías, ya el petróleo se le busca más por la gasolina que por el asfalto y el kerosén.

<sup>7</sup>La Nóbél Brothers Naphtha Co., de Rusia, produjo a la vuelta de siglo más petróleo que los Estados Unidos, y constituyo por muchos años una fuerte amenaza para la Standard Oil, hasta que la revolución bolchevique hizo declinar el poderío de la industria petrolera rusa.

<sup>8</sup> “Aunque el auge de la industria petrolera en Venezuela se produjo en 1914, con el reventón del pozo Barroso II, sus inicios se remontan al 12 de octubre de 1878, fecha en que se formó la primera empresa petrolera en el país: La Petrolia del Táchira” ver a Liendo (2006), Cf. Balestrini (1991)

<sup>9</sup>Período de Gobierno Presidido por Guzmán Blanco, 1979-1989.

<sup>10</sup>A Horatio Hamilton se le otorga la concesión por 25 años, en el cual se fija una regalía de Bs. 2 por cada 999, 5 Kg. de asfalto y se le otorga el privilegio de franquicias de incorporación y exentos de cualquier gravamen municipal o estadual. Las demandas a New York Bermúdez Co. Son por el incumplimiento del contrato, la primera es del 20 de julio de 1904, para que conviniera en la resolución del contrato que en 1883 había celebrado el Ministerio de Fomento con su causante Horatio Hamilton y en el pago de los perjuicios derivados de su inexecución. Y el 22 de septiembre de 1904, por haber fomentado y ayudado a la revolución de Matos la “Libertadora”. Ambas fueron declaradas con lugar, la primera el 7 de agosto de 1905 y la segunda el 27 de junio de 1908.

<sup>11</sup>En esta época Venezuela sufre un periodo de inestabilidad y debilidad institucional tal como lo describe Elías Pino Iturrieta (1988) “A pesar de los esfuerzos del guzmanato, desde los tiempos de El Septenio, el poder reposa en la zozobra de los nexos amicales (*sic*) y en la privanza de los hombres de presa. Convertidas las instituciones en simples formularios, inexistente la milicia nacional, la agricultura atrasada, con deudas la Hacienda, manchada la reputación del partido liberal, el único que puede manejar la situación es Joaquín Crespo”...pero Crespo muere poco después “en las primeras escaramuzas de una nueva guerra civil, para que su pupilo y el régimen queden a la deriva.”

<sup>12</sup>A favor de la “Libertadora” no sólo participo La New York Bermúdez Co., también tuvo la complicidad del Gran Ferrocarril de Venezuela, empresa de intereses alemanes, y de la Compañía del Cable Interoceánico, de capitales franceses, además se contó con la presencia (no intervinieron), en las bocas del

---

Orinoco de los acorazados: inglés, Alert, el francés Soucht, el alemán Gazehi y el norteamericano Cincinnati con el fin de “proteger los bienes y la vida de sus súbditos”.

<sup>13</sup>Ver Luís Vallenilla (1975) p. 34 y SS. “En las primeras décadas del presente siglo empieza el otorgamiento de los grandes contratos petroleros por parte de Cipriano Castro y de Juan Vicente Gómez, estos han sido los más criticados en toda la historia petrolera del país, por la extensión territorial que abarcaron, por las condiciones exageradamente ventajosas para los concesionarios y por el poco o nulo beneficio que aportaron a la nación”. Además la práctica era solicitar una concesión con la finalidad de traspasar los derechos a una empresa extranjera, actitud que contó con la complacencia de ambos gobiernos, a pesar de las voces disidentes del mismo gobierno entre los que se puede señalar al Director de Minas del Ministerio de Fomento J. M. Espíndola, la de Leopoldo Batista miembro del Consejo del Gobierno y de Gumersindo Torres Ministro de Fomento.

<sup>14</sup>Castro fue un dictador con algunos arrebatos de “nacionalismos”, el cual mostró más coraje que sabiduría e incomodó a las potencias europeas por su actitud arrogante, pero era tan corrupto y dado a la vida bacanal como todo dictadorzuelo. Gracias a la intervención estadounidense y a su doctrina Monroe - búsqueda de un espacio exclusivo-, además del temor de contagiarse de malaria, que era un flagelo extendido en todo el país, no hubo desembarco (aunque sí hubo la presencia, en diciembre de 1902, de acorazados - británicos, alemanes e italianos- en los muelles de La Guaira - a pocos kilómetros de la capital-, Puerto Cabello y Guanta), por reclamo de deudas al gobierno venezolano por parte de las potencias europeas. Pero paradójicamente esta presión europea es la que consolida internamente a Castro.

<sup>15</sup>Morán Arce, Lucas. -Editor- (1973).

<sup>16</sup>El 31 de julio de 1914 la Caribbean Petroleum Company, subsidiaria del Grupo Royal Dutch descubre el pozo Zumaque, del Campo Mene Grande en la costa oriental del Lago de Maracaibo, que comienza con una producción de 250 b/d (en producción aún hoy) que da origen al descubrimiento de la Cuenca petrolífera del Lago. Y luego en 1922 ocurrió el “reventón” del pozo Barroso No. 2 en el campo La Rosa, en donde fluyó petróleo a razón de 1.000 b/d durante los primeros 9 días estos hechos atrajeron la atención de dos colosales la Standard y la Gulf.

<sup>17</sup>Morán Arce, Lucas. -Editor- (1973).

<sup>18</sup>Como señala Luís Vallenilla (1975). “Estas ordenanzas de Minería para la Nueva España no solamente rigieron en Venezuela sino que han sido aplicadas por los tribunales Venezolanos” La Corte Suprema de Justicia, “al dictar sentencia en el juicio seguido por la sucesión de Don Manuel Clemente y Francia contra The South American Company, el 26 de marzo de 1906, sostuvo que las referidas ordenanzas tuvieron aplicación entre nosotros”.

<sup>19</sup>Ver Cesar Balestrini (1991). Este se basa en el derecho romano en el concepto de la propiedad quirritaria basado en el aforismo romano “Quien es el propietario del suelo lo es hacia arriba, hasta el cielo y hacia abajo hasta el infierno”.

<sup>20</sup>Ver Cesar Balestrini (1991). El sistema dominial “se define como aquel sistema mediante el cual la propiedad de las minas e hidrocarburos pertenece al Estado, pero este puede explotarlos directamente u otorgar concesiones facultativamente”.

<sup>21</sup>Ver Cesar Balestrini (1991). “En el sistema regalista, el Estado ejerce una propiedad simbólica, una especie de tutoría de las minas, las cuales no explota directamente, obligándose legalmente a otorgarlas en concesión a las personas que cumplan con las formalidades del denuncia minero”.

<sup>22</sup>Ver Cesar Balestrini (1991) y a Liendo (2006).

<sup>23</sup>A partir de 1917 se inició las exportaciones de manera regular, el primer oleoducto (enero) - constituido por dos tuberías paralelas de 15 km. de longitud y 20 cm. de diámetro- empezó a funcionar ese año (entre Mene Grande y San Lorenzo) y la primera refinería (17 de agosto), en territorio nacional, entra a funcionar ese mismo año (San Lorenzo), abasteciendo el mercado interno de gasolina, kerosén y otros derivados.

<sup>24</sup>Para 1917 los principales productores de petróleo (en orden de importancia) eran: Estados Unidos (918.674 b/d), Rusia (180.321 b/d), México (151.488 b/d), Indonesia (36.110 b/d), Pakistán (22.134 b/d), Irán (19.580 b/d), Polonia (17.063 b/d) y Rumania (10.195 b/d), otros productores de menor importancia - con una producción de menos de 10 mil b/d - eran: Japón, Perú, Trinidad, Argentina, Egipto, Alemania, Borneo Británico y Canadá.

<sup>25</sup>La Royal Dutch se asocia en 1907 con la Shell Transport and Trading Company, sociedad británica fundada en 1887, dirigida por Marcus Samuel, que se dedicaba al transporte de productos petroleros en el

---

extremo oriente, fundando así la Royal Dutch-Shell, cuya política consistía en asegurar las fuentes de abastecimiento dispersas en el mundo.

<sup>26</sup>Con la industria petrolera tejana surgen dos grandes empresas la Gulf y la Texas Company.

<sup>27</sup>Esta rivalidad será luego regularizada con el acuerdo del 17 de septiembre del Castillo escocés de Achnacarry (cuyo título oficial es "Pool Association of 17 September 1928"), donde Deterding, Teagle y Cadman, representantes de la Ducht-Shell, la Standard y la Anglo Iranian respectivamente, buscan acabar con la guerra de precios estabilizando el mercado los mercados y para ello recomiendan: satisfacer el consumo de una determinada zona con la producción local, la reducción de la producción en las regiones donde haya excedentes, el control de la producción futura y la fijación de los precios del petróleo en base a los precios de referencia del Golfo de Méjico, sin considerar el origen real del producto.

<sup>28</sup>Las concesiones otorgadas por el gobierno a particulares fueron a parar a las empresas formadas por la Ducth-Shell, entre ellas tenemos a modo de ejemplo: Andrés Jorge Vigas cedió a The Colon Development Co. Ltd.; Antonio Aranguren cedió a The Venezuelan Oil Concessions Ltd.; Francisco Jiménez Arráiz cedió a North Venezuelan Petroleum Co. Ltd.; Bernabé Planas cedió a C. A. Venezuelan Falcón Oil Syndicate Ltd., el 28 de julio de 1915; y estas a su vez a la Bristish Controlled Oilfields Ltd.; el 15 de enero de 1920; Rafael Max Valladares cedió a The Caribbean Petroleum Co.

<sup>29</sup>Esto representa 336.565 barriles, según cifra suministrada por la empresa, pero según las cifras oficiales del gobierno sólo se declararon 320.616 barriles del total de empresas existentes en el país.

<sup>30</sup>Para quien este interesado sobre las diferentes empresas constituidas y las diferentes cesiones de derechos puede remitirse a Vallenilla (1975), Martínez (1986) y en la región zuliana a Prieto (1962).

<sup>31</sup>Ver Vallenilla (1975)

<sup>32</sup>El Partido Comunista se fundó en 1931.

<sup>33</sup>La primera Ley del Trabajo (antecedente de la Ley del 36) es del 23 de julio de 1928. Entre sus principales aspectos se encuentran: a) Días hábiles para el trabajo, incluido el sábado completo; b) Duración de la jornada laboral limitada a 9 horas y a 8 horas en el interior de las minas; c) Trabajo de mujeres y menores de edad; d) Riesgos profesionales; e) Pago en dinero de los salarios, prohibiendo el uso de "fichas" o moneda que no fuera de curso legal.

<sup>34</sup>Ver Vallenilla (1975).

<sup>35</sup>Aún no se ha escrito una obra completa sobre el movimiento obrero y su organización en el mundo petrolero. Esto se escapa a las intenciones de este trabajo. Ver Vallenilla (1975) y Richard Monnin (1980)

<sup>36</sup>Para 1935 sólo existía 8 refinerías en el país lo cual no es nada significativo para un país que se había convertido en uno de los tres grandes productores de petróleo del mundo.

<sup>37</sup>Ver Martínez (1986)

<sup>38</sup>Rómulo Betancourt (1967). "Venezuela política y petróleo". Editorial Senderos, Caracas.

<sup>39</sup>El hecho de ver el petróleo como renta se evidencia en varios escritos de la época entre ellos se encuentran los escritos y artículos de: Alberto Adriani (ver la recopilación y síntesis realizada por Antonio Rojas Pérez (1987)), Arturo Uslar Pietri (ver la recopilación realizada por Tomás Enrique Carrillo Batalla (1990)) y el mismo Gumersindo Torres.

<sup>40</sup>Ver Arturo Uslar Pietri (en Carrillo Batalla 1990)

<sup>41</sup>El médico Gumersindo Torres (1875-1947) fue ministro de Fomento dos veces, la primera vez desde el 17 de septiembre de 1917 hasta el 24 de junio de 1922 y la segunda desde el 16 de septiembre de 1929 hasta julio de 1931. Paradójicamente participó de parte de "La Libertadora" como secretario del Gral. Matos; derrotado por Gómez. En 1910 el Gral. Matos siendo Ministro de Relaciones Exteriores de Gómez, lo nombra su Secretario y de ahí en adelante inicia una dilatada carrera pública que pasa por varias direcciones, Ministerio -de Sanidad y de Fomento-, embajadas, presidencias de estados regionales, aduanas y la organización y fundación de la Contraloría General de la Nación -1939 a 1941. Ver Martínez (1980).

<sup>42</sup>Betancourt (1967)

<sup>43</sup>"A fin de resarcirse de los gastos que le ocasiona, y no adquirirla, como hoy a menudo sucede, para cederla a alguna compañía y obtener una cuantiosa remuneración". Memoria del Ministerio de Fomento 19 de abril de 1918.

<sup>44</sup>Betancourt (1967)

<sup>45</sup>Ibíd.

<sup>46</sup>Ver Martínez (1986).

---

<sup>47</sup>Esto llevara a exclamar al Ministro de Fomento Gumersindo Torres en Martínez (1980). “Caramba, 233 millones de bolívares en exoneraciones por mercancías traídas al país sin pagar derechos de aduana y 172 millones por impuestos recaudados a las petroleras por sus actividades. Sería mejor regalarles el petróleo y que paguen los impuestos arancelarios”.

<sup>48</sup> Ver a Betancourt (1967).

<sup>49</sup> Ver a Vallenilla (1975)

<sup>50</sup> La primera Ley de Impuesto Sobre la Renta se promulga en 1943.

<sup>51</sup> Ver Martínez (1980).

<sup>52</sup> Durante ese tiempo fue Administrador de las Aduanas de la Guaira e Inspector General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Embajador de Venezuela en España y Bélgica

<sup>53</sup> Esta era la misma ley del 9 de junio 1922 - y que durará hasta 1938 - con modificaciones que continuarán hasta 1935.

<sup>54</sup> Ver Martínez (1980) y Betancourt (1967)

<sup>55</sup> Ver Betancourt (1967)

<sup>56</sup> Ver Martínez (1980) y Vallenilla (1975). El valor de mercado de los petróleo venezolanos se calculaban en base a los precios de venta en el mercado de la costa este de los Estados Unidos (recuérdese el acuerdo de Achnacarry) menos la comisión de ventas y fletes, las compañías al contestar el cuestionario de la Comisión Senatorial del Congreso de los Estados Unidos informaron como costo de transporte 0,33 dólares por barril, mientras que al Gobierno de Venezuela le avían indicado como costo de transporte 0,68 dólares. Esto puso en evidencia la falsedad de las declaraciones al fisco.

<sup>57</sup> “El año 1936 escinde en dos partes la historia venezolana. Esta aseveración difiere de la hecha por Mariano Picón Salas, tan frecuentemente mencionada, de que en 1936 comienza el siglo XX en Venezuela”. Hermoso (1991)

<sup>58</sup> Ver Pérez Alfonso y Pérez, (1976)

## Referencias y Obras Consultadas.

1. Aranda, Sergio (1990). *La Economía Venezolana*. Editorial Pomaire. Cuarta edición. Caracas.
2. Balestrini C. Cesar. (1991) *Economía y política petrolera*. Academia Nacional de Ciencias Económicas. Tomo I, Caracas.
3. Betancourt, Rómulo (1967). *Venezuela política y petróleo*. Editorial Senderos, Caracas.
4. Biblioteca Nacional (1980). *Cipriano Castro en la caricatura mundial*. Publicaciones Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y Fundación para el Rescate del Acervo Documental Venezolano, Caracas.
5. Biblioteca Nacional (1981). *Los liberales amarillos en la caricatura venezolana*. Publicaciones Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y Fundación para el Rescate del Acervo Documental Venezolano, Caracas.
6. Bohórquez, Douglas Bohórquez (2005) “Mene: vanguardia y petróleo” *Revista de Literatura Hispanoamericana*. No 50, enero-junio 107-121.
7. Campos, M. A., (1994). *Las novedades del petróleo*. Fundarte, Caracas
8. Carrillo Batalla, Tomás Enrique - Compilador- (1990) *Análisis y ordenación de la obra económica de Arturo Uslar Pietri* (cuatro tomos). Academia Nacional de Ciencias Económicas, Caracas.
9. Hermoso, José Manuel (1991). *1936 PROGRAMAS V/S PODER: historia de la movilización popular*. Valencia: Universidad de Carabobo, CODECIH,

- 
10. Herwig, Holger H. (1991) *Sueños alemanes de un imperio en Venezuela*. Monte Ávila Editores (Traducción de Héctor Argibay), Caracas.
  11. Liendo P, Jeanne G. (2006) "De Mito Juan hasta nuestros días" diario *Tal Cual*, Suplemento Especial. *Petróleo Presente y Pasado*, 26 de julio
  12. Martínez, Aníbal R. (1980). *Gumersindo Torres*. Ediciones FONINVES (En realidad es una tercera reimpression ya que la primera edición es de 1975, y fue editado por Ediciones de la Presidencia de la República), Caracas.
  13. Martínez, Aníbal R. (1984). *Diccionario del petróleo venezolano*. Editorial Ateneo de Caracas y Ediciones de Corpozulia, Maracaibo, Venezuela
  14. Martínez, Aníbal R. -Compilador- (1986). *Cronología del petróleo venezolano*. Ediciones del CEPET, Caracas.
  15. Ministerio de Energía y Minas (varios años) *Petróleo y otros datos estadísticos*. Dirección General Sectorial de Hidrocarburos, Caracas.
  16. Monnin, Richard (1980). *Cuando la lata de agua costaba un real (recuerdos de un veterano): los hombres del petróleo en oriente*, Maturín, Venezuela.
  17. Morán Arce, Lucas. -Editor- (1973). *Enciclopedia de Venezuela*. Tomo XI. Editorial Andrés Bello S. A., Caracas.
  18. Moreno León, José Ignacio (1981) *Profundización de la nacionalización petrolera: aspectos administrativos y fiscales*. Ediciones Centauro, Caracas.
  19. Pérez Alfonso, Juan Pablo y Pérez, Régulo (1976). *Hundiéndonos en el excremento del diablo*. Colección Venezuela Contemporánea. Editorial: Lisboa, Caracas, VENEZUELA 3a. edición
  20. Pérez Vila, Manuel -Compilador-. (1979). "La caricatura política en el siglo XIX". Cuadernos Lagoven, Caracas.
  21. Petróleos de Venezuela S. A. (1989). *La industria venezolana de los hidrocarburos*, (dos tomos). Ediciones del CEPET, Caracas.
  22. Pino Iturrieta, Elías (1988). "Venezuela metida en cintura". *Cuadernos Lagoven*. Serie Cuatro Repúblicas, Caracas.
  23. Prieto Soto, Jesús (1962) *El chorro. ¿Gracia o maldición?* Ediciones de La Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.
  24. República de Venezuela. (1988). *Documentos que Hicieron Historia de 1810 a 1989*. Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela (tomos I y II ), Caracas.
  25. Rojas Pérez, Antonio (1991). *Alberto Adriani. Estímulo de la juventud*. Editorial Ex Libris, Caracas.
  26. Salas, José Guillermo (1976). *Petróleo*. Ediciones FONINVES. Tercera edición. Caracas.
  27. Salcedo-Bastardo, J. L. (1979). *Historia Fundamental de Venezuela*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela. Tomo I, Caracas.
  28. Vallenilla, Luís (1990) *Auge, declinación y porvenir del petróleo venezolano*. Monte Ávila Editores (La primera edición es en inglés y publicada en 1975 por McGraw-Hill Company), Caracas.